



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 168 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORG.INST.

Huancavelica, 19 MAR 2021

VISTO: El Oficio N° 971-2019 GOB.REG.HVCA/OCI, con Reg. Doc. N° 1248134, Reg. Exped. 0890682; Informe de Meta de Control N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/OCI-ALC, Informe de Pre Calificación N° 006-2020 GOB-REG.HVCA/STPAD con Reg. Doc. N° 1739140, Reg. Exp N° 1306602 y Expediente Administrativo N° 232-2019 GOB. REG.HVCA/STPAD, en un número de ciento setenta y seis (176) folios, y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece al Art. 212° del TUO de la Ley 27444 - Rectificación de errores: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o de instancia de los administrados. (...)”*

Por lo mismo, al advertir un error material en la parte resolutive de la disposición del servidor civil en el Procedimiento Administrativo Disciplinario, en la que dice:

SE RESUELVE:

Artículo N° 01 : Instaurar Procedimiento Administrativo Disciplinario a:

- Ing. **JOSÉ ANTONIO TORRES SUELDO**

Debe decir:

SE RESUELVE:

Artículo N° 01 : Instaurar Procedimiento Administrativo Disciplinario a:

- Ing. **RUDY ZORRILLA RIVEROS**

Además, en la parte De la imputación de la falta, es decir, la descripción de los hechos que configurarían la falta y de la norma jurídica presuntamente vulnerada, dice:

Del administrado **RUDY ZORRILLA RIVEROS** como Director Regional Agrario incumplió las disposiciones que regulan expresamente su actuación funcional en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado por la Ordenanza Regional N° 410-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 18 de diciembre del 2018, de la Dirección Agraria, Artículo 67°.- la Funciones de la Dirección Regional Agraria son: Inciso 2. *Administrar y Supervisar la Gestión de Actividades y Servicios Agropecuarios, en Armonía con la Política y Normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales.* Inciso 22. *Otras Funciones que le sean asignadas, por la gerencia Regional de Desarrollo.* (pudiendo verificar en la Resolución N° 490-2019 GOB.REG.HVCA/GGR, en el Artículo N° 02; donde se le encarga a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POG, reformulado del proyecto *“Mejoramiento del Servicio de Apoyo de Extensión*





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 168 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORG.INST.

Huancavelica, 19 MAR 2021

Agraria a la Cadena Productiva de Tubérculos Andinos en cinco Provincias del departamento de Huancavelica). Consecuentemente se vulnero el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225, **Artículo 149.- Del pago.** - La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, *siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello*. En caso de retraso en el pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse. Las controversias en relación a los pagos a cuenta o pago final pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

En consecuencia, habría incurrido en falta administrativa de carácter disciplinario tipificado en el literal d) del artículo 85° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil: 'Son faltas de carácter disciplinario que según su gravedad pueden ser sancionadas con suspensión temporal o destitución previo proceso administrativo'.

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 042-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORG.INST de fecha 27 de enero del 2021, en el extremo referido *líneas ut supra*.

ARTÍCULO 2°.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencial Regional N° 042-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORG.INST de fecha 27 de enero del 2021.

ARTÍCULO 5°. - **ENCARGAR**, al órgano de Apoyo Técnico del PAD (Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario) notificar copia de la presente resolución al servidor **Rudy Zorrilla Riveros**, para los fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giorger Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

GJCT/impdlc